



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HÍDRICA  
GERENCIA DE MONITOREO Y CONTROL DE AGUAS RESIDUALES

Solicitud UAIP-2024-00107

Buenas tardes quería preguntar información sobre los tratamientos de agua residuales en las industrias cerveceras.

Quería saber si me podían responder las siguientes preguntas:

1. ¿Qué programas de monitoreo y cumplimiento tiene establecidos el gobierno para asegurar que las cervecerías estén tratando adecuadamente sus aguas residuales y cumpliendo con las regulaciones ambientales?
2. ¿El gobierno proporciona orientación o apoyo técnico a las cervecerías para implementar tecnologías de tratamiento de aguas residuales más eficientes y respetuosas con el medio ambiente?
3. ¿Existen informes disponibles sobre el impacto ambiental de las descargas de aguas residuales de las cervecerías en nuestra región, y qué acciones está tomando el gobierno para mitigar cualquier impacto negativo?

Respuesta:

1. Actualmente, el MARN hace inspecciones y monitoreos de aguas residuales en todas las actividades económicas establecidas en el RTS13 05 01 18 tal como lo establece el capítulo 9.

Para llevar a cabo esta vigilancia, se hacen inspecciones y tomas de muestra en las distintas industrias.

De estas tomas de muestras, las industrias deben realizar toma de muestra por cuenta propia, mediante un laboratorio acreditado, y enviar los resultados al sistema VARES: <https://vares.ambiente.gob.sv/>. dicho monitoreo también se encuentra establecido en el mencionado RTS.

Además, se hacen cadenas de custodia seleccionadas al azar al muestreo realizado por los laboratorios acreditados, con el fin de verificar que dichas tomas de muestras se hagan de la manera adecuada y los resultados sean consistentes.

## 9. VIGILANCLIA Y VERIFICACIÓN

9.1. La vigilancia y verificación del cumplimiento de este Reglamento Técnico Salvadoreño le corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con la legislación vigente, quien podrá solicitar cuando considere conveniente la colaboración de otras instituciones, gobierno central, autónomas o municipalidades.

9.2. Para las sanciones relativas al incumplimiento de este reglamento técnico, se sujetará a la legislación vigente.

2. Sí, en las inspecciones se dan orientación en aquel aspecto que puedan mejorar la gestión de las plantas de tratamiento. Además, si existe algún fallo grave en las plantas de tratamiento, se puede realizar un informe dejando medidas preventivas (que es una herramienta establecida en la Ley del Medio Ambiente) y realizar los procesos sancionatorios administrativos estipulados en la ley.
3. No existen informes detallados para un sector industrial, pero se han realizado estudios sobre la cantidad de plantas de tratamiento y el tipo de tratamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el país, que puede observarse de manera pública en VARES: <https://vares.ambiente.gob.sv/> (en dicho sistemas en pueden observar las aguas ordinarias, especiales y vertidos sin tratamiento). Aunado a eso se lleva hace un proceso administrativo sancionatorio con aquellas industrias, comercios y vertidos que no cumplen con los límites establecidos en el RTS.

